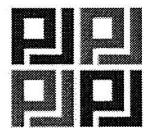




INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## ADENDA N° 02 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y EL PODER JUDICIAL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 del convenio marco de cooperación interinstitucional que celebran, de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370050, domicilio legal en jirón Carabaya N° 456, distrito y provincia de Lima, debidamente representado por su Presidenta del Consejo Nacional Penitenciario, señora **SUSANA HASEMBANK SILVA**, identificada con documento nacional de identidad N° 090830347, designado mediante Resolución Suprema N° 207-2020-JUS de fecha 03 de setiembre del 2020, que en adelante se denominará **EL INPE**; y de otra parte, el **PODER JUDICIAL**, con domicilio en Av. Paseo de la República s/n, distrito y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta, señora **ELVIA BARRIOS ALVARADO**, identificada con DNI N° 25533081, proclamada mediante Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 000013-2020-SP-CS-PJ, del 03 de diciembre de 2020, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 82º numeral 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL PODER JUDICIAL**, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

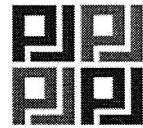
### CLÁUSULA PRIMERA

### : ANTECEDENTES

- Con fecha 03 de mayo de 2013, **EL INPE** y **EL PODER JUDICIAL** suscribieron convenio marco de cooperación interinstitucional, con la finalidad de promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución. El plazo de vigencia de dicho convenio fue de cuatro (04) años
- Mediante Decreto Legislativo N° 1299, publicado el 30 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano", se dispuso transferir el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal –SINARSAC, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Con fecha 03 de mayo de 2017, las partes suscribieron la Adenda N° 01 del convenio marco de cooperación interinstitucional, a través del cual, modificaron la base legal del convenio, así como también, acordaron renovar el citado convenio marco con un plazo de vigencia de cuatro (04), contados a partir del 03 de mayo de 2017 al 03 de mayo de 2021, precisando que dicho plazo puede ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de las partes.
- Mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado el 01 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, que tiene por objeto fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CLÁUSULA SEGUNDA**

**: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda, las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 **PRORROGAR** la vigencia del convenio marco de cooperación interinstitucional celebrado el 03 de mayo de 2013, por un plazo de cuatro años, contados a partir del 03 de mayo de 2021 al 03 de mayo de 2025.
- 2.2 **EXCLUIR** el subnumeral 1.1 del numeral 1 y subnumeral 2.1 del numeral 2, de la Cláusula Séptima del convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito el 03 de mayo de 2013, referido a los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación.

**CLÁUSULA TERCERA**

**: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** suscrito con fecha 03 de mayo de 2013 y Adenda N° 01 de fecha 03 de mayo de 2017.

Estando **LAS PARTES** conformes con el contenido y los compromisos indicados en la presente adenda, lo suscriben por duplicado en señal de conformidad a los.....21.....días del mes de.....junio..... del 2021.



PODER JUDICIAL  
Dra. ELVIA BARRIOS ALVARADO  
PRESIDENTA



INPE  
Dra. SUSANA HASEMBANK SILVA  
PRESIDENTA